

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

9088

Propuesta de resolución y Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo sobre la denegación de ayudas económicas del Programa 1: inicio de la actividad, destinados a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, para la anualidad 2022, con la financiación de la Unión Europea - «NextGenerationEU», mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales

Antecedentes

1. Por Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 29 de diciembre de 2021, se aprobó por el procedimiento de urgencia y como expediente anticipado de gasto, la convocatoria de subvenciones para el periodo 2021-2023 destinados a promocionar la ocupación autónoma para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea - “NextGenerationEU”, mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre).

2. De acuerdo con el apartado 1 de la convocatoria, se establecen dos programas:

- Programa 1: ayudas económicas al inicio de la actividad, destinado a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital.
- Programa 2: ayudas para la consolidación de nuevas líneas de negocio y cambio de actividad por la transformación productiva hacia una economía verde y digital.

3. De acuerdo con el apartado 4.1A de la convocatoria para el Programa 1 se establecen 2 periodos:

- Para la anualidad 2022. La actividad subvencionable se tiene que realizar entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2022.
- Para la anualidad 2023. La actividad subvencionable se tiene que llevar a cabo entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

4. De acuerdo con el apartado 9.1A de la convocatoria, para el Programa 1, el plazo de presentación de las ayudas empezaba día 25 de febrero de 2022 y finalizaba el 31 de mayo del 2022 para la anualidad de 2022. Por lo tanto, las solicitudes de ayudas han entrado dentro de plazo.

5. Los Servicios técnicos de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, instructora del expediente, han examinado las solicitudes y la documentación que consta en los expedientes y han comprobado que, de acuerdo con el apartado 7 y el punto 1.2 del Anexo 1 de la convocatoria de las ayudas, las personas solicitantes que figuran al Anexo 1 adjunto, no cumplen el requisitos para ser beneficiarias de las ayudas por los motivos que se indican.

Fundamentos de derecho

1. En cuanto a las competencias para desplegar los programas de apoyo a la ocupación regulados en las disposiciones generales dictadas por el Estado, el Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE núm. 52, de 29 de febrero), por medio del cual estas competencias se transfirieron en la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB núm. 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). En su artículo 2 punto 4.d, con relación a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, establece que las competencias de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular son, entre otros, la promoción, desarrollo y dinamización económica;



la financiación y apoyo empresarial; la gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social y autoempleo, y la coordinación y gestión de la implantación de un sistema de gestión ética y socialmente responsable con la asunción del Sistema Balear de Responsabilidad Social Corporativa de Empresas.

3. Regulan estas ayudas para el inicio de la actividad destinados a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital (Programa 1):

- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TUS/897/2021, de 19 de agosto, por la cual se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden del Consejero de Trabajo y Formación, de 4 de mayo de 2005, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en materia de Trabajo y Formación (BOIB núm. 73, de 12 de mayo).
- Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 29 de diciembre de 2021, por la cual se aprueba por el procedimiento de urgencia y como expediente anticipado de gasto, la convocatoria de subvenciones para el periodo 2021-2023 destinados a promocionar la ocupación autónoma para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea - "NextGenerationEU", mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre).

4. En cuanto a las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de la subvención del Programa 1 a los interesados que figuran al Anexo 1 adjunto, por los motivos que se indican.
2. Publicar esta Propuesta de Resolución y Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de octubre de 2022)

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porras Romero

Conforme con la propuesta dicto Resolució

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de octubre de 2022)

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porras Romero

(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019. BOIB núm. 97/2019)

ANEXO 1

Expedientes propuestos para denegar la subvención del Programa 1: ayudas económicas al inicio de la actividad, destinado a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, para la anualidad 2022

NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 105/2022	43075481T	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE151141/2022»
AUT1 355/2022	41583681A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE308101/2022».
AUT1 335/2022	43127425X	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE305031/2022».
AUT1 336/2022	43162405F	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE305070/2022».
AUT1 322/2022	41455815V	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE301738/2022».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 267/2022	43476774N	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por xxxxxx en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE237971/2022».
AUT1 11/2022	46418055F	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE193513/2022».
AUT1 202/2022	48582918H	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por *XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE130228/2022».
AUT1 52/2022	79199186C	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE173562/2022».
AUT1 20/2022	Y0100863E	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE184431/2022».
AUT1 300/2022	41447334T	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE292488/2022».
AUT1 60/2022	41619751D	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE172931/2022».
AUT1 93/2022	43144990A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE153780/2022».
AUT1 167/2022	43181216G	VValoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE134033/2022».
AUT1 43/2022	43186735A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE176373/2022».
AUT1 9/2022	72994552G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE193906/2022».
AUT1 225/2022	04192078Y	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE127779/2022».
AUT1 86/2022	04303604M	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE160415/2022».



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 274/2022	18216451Z	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE258391/2022».
AUT1 279/2022	41455639W	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE265399/2022».
AUT1 309/2022	78216570X	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE300094/2022».
AUT1 120/2022	44202619T	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE142730/2022».
AUT1 318/2022	47253796C	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE301416/2022».
AUT1 325/2022	75157968V	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE301416/2022».
AUT1 144/2022	47691263G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE138049/2022».
AUT1 152/2022	08928006G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE137801/2022».
AUT1 334/2022	43121146X	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE304947/2022».
AUT1 2/2022	78218072V	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE214373/2022».
AUT1 302/2022	39885888R	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE293793/2022».
AUT1 130/2022	76363685M	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE140861/2022».